

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO CONCEPTADO

NÚMERO 57

Jueves 10 de Marzo

AÑO DE 1938

**Punto de suscripción**  
En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

**Precio de suscripción**  
Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado 1 peseta.

### GOBIERNO CIVIL

#### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

**Circular número 30**  
Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Madrigal de la Vera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio llamado «El Coto», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el sitio llamado «El Coto».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento, desinfección y marca de los animales atacados, y las que deben ponerse en práctica, separación de enfermos y sospechosos, lavado de las manos de los ordeñadores y mamas y pezones de las reses con soluciones desinfectantes.

Cáceres, 8 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra la vecina de Ceclavín, doña Ruperta Gómez Domínguez (a) La Pistolera, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Alcántara, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Coria, don Joaquín Rodríguez Simón (a) Neila, Joaquín Valiente Gil y Florencio García García, habiendo nombrado

Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Coria, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. — El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra la vecina de Navas del Madroño, doña Manuela Canales Duque, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Garrovillas, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos don Pedro Macías Rodríguez, de Navas del Madro; Máximo Roil (a) Jabato y Vicente Vivas Amado, de Brozas; Antonio Brú Casanova, de Cáceres; Elías Jiménez Durán, Polonia Mateos Durán y Angeles Holguín Cana es, de Navas del Madro, y Asunción Brú Casanova, Angeles Brú Casanova y Pío Marciano Expositos, de Cáceres, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Garrovillas, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. — El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Navas del Madroño, don Francisco Naranjo Pérez, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Garrovillas, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. — El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del pasado año; he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Cañaveral, don Bautista Gutiérrez García, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Garrovillas, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 8 de Febrero de 1938. El Gobernador Presidente, S. de Tejada.

#### Ministerio de Hacienda

##### ORDEN

Ilmo. S.: La reorganización de los servicios correspondientes a este Ministerio exige la asistencia de un personal que, en su número y en sus distintas y especiales competencias, responda a la urgencia y a la importancia de la labor a realizar, sin desatender, hasta donde las funciones mismas consientan situaciones circunstanciales de las Administraciones Central y provinciales.

Para ello, y sin perjuicio de posibles y futuras disposiciones de carácter obligatorio, interesa de momento a este Departamento Ministerial conocer qué funcionarios de los afectos al Ministerio de Hacienda o a las oficinas provinciales desearían prestar inmediatamente sus servicios en el Ministerio de Hacienda en Burgos, circunstancia esta que sería considerada como mérito preferente para sus futuras peticiones de destino.

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, bien pertenezcan a la Administración Central o a las provinciales, que se encuentren actualmente prestando sus servicios en la zona liberada y deseen incorporarse voluntariamente al Ministerio de Hacienda en Burgos, lo pondrán en conocimiento del Delegado de Hacienda de la provincia a que estén adscritos, para que éste, a su vez, remita al Ministerio de Hacienda la relación de los funcionarios que se ofrezcan antes del día 10 de este mes.

2.º El ofrecimiento que formulen y el concurso que presten los funcionarios de las Administraciones

provinciales, si aquel ofrecimiento fuera aceptado por este Ministerio, se considerará mérito preferente para el destino definitivo que en su día se les asigne en orden a sus respectivas peticiones y sin que hasta entonces se altere su situación de plantilla.

3.º No obstante lo prevenido en los números anteriores, este Ministerio dictará, si lo considerase conveniente al buen funcionamiento de sus servicios, las disposiciones de carácter obligatorio que juzgue procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 3 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal. — AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Delegación de Hacienda

##### SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO Y DEFRAUCION

###### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Antonio José Rodríguez, José Antonio Sotero y José Martín Mené, cuyo paradero se ignora, para que el día 17 del mes actual y a las once horas, concurra por sí o persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 312,937 incoado contra citado individuo, por aprehensión de 22 kilogramos de café y 152 pesetas en metálico, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndoles que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 5 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Francisco Mayoral.

###### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Julio Manta Figueredo, cuyo paradero se ignora, para que el día 17 de Marzo actual y a las once horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, el acto de la Junta Ad-

ministrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 136/936 incoado contra citado individuo, por aprehensión de 1.663 kilogramos de café, 16 sacos de carbón y una camioneta, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 5 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Mayoral. 827

## Alcaldías

### JARAIZ DE LA VERA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes del año 1937

Habiéndose confeccionado por esta Secretaría municipal la rectificación del Padrón de habitantes, queda expuesta al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar durante dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Jaraiz de la Vera a 2 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Muñoz. 746

También se encuentran expuestos al público la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Moraleja.	782
Cabezuela del Valle.	792
Arroyomolinos de Montánchez.	793
Malpartida de Cáceres.	824
Huélaga.	830
Zarza la Mayor.	845

### ALCOLLARIN

Presupuesto municipal ordinario para 1938

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1938, en este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal y 5.º y sucesivos del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Alcollarín a 1 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Wenceslao Pacheco.

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1938, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Zarza de Granadilla.	795
----------------------	-----

### CÁCERES

#### Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el cupo asignado conforme a la Ordenanza de Arbitrios núm. 42

del vigente presupuesto para el pago de los derechos sobre el consumo de carnes y bebidas alcohólicas, espirituosas, etc., en la zona no fiscalizada de este término municipal, y acordado que para conocimiento de los interesados se dé la mayor publicidad, se anuncia que durante el plazo de diez días, a partir del de mañana, pueden ser examinados los padrones correspondientes a los años 1937 y 1938, en las Oficinas de la Administración de Bienes Municipales y presentar las reclamaciones a que diere lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cáceres, 7 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, N. Maderal. 847

### CÁCERES

#### Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta capital y su término municipal, correspondiente al año 1937, queda de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada dicha rectificación por las personas a quienes interese y en su vista promuevan las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas pudieran presentarse.

Cáceres, 5 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, N. Maderal. 797

### SANTA ANA

#### Edicto

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en la sesión celebrada con fecha 16 del mes próximo pasado, ha procedido a la designación de los Vocales natos del repartimiento de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, que resultaron corresponderle a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Jacinto Mayordomo Regodón, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término. Don Francisco Figueroa Ramiro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término. Don Sergio Regodón Alía, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término. Don Julián Domínguez Sánchez, mayor contribuyente por industria y comercio.

#### Parte personal.—Parroquia única

Don Domingo Núñez Avila, tercer contribuyente por rústica, domiciliado en este término, por imposibilidad física del segundo. Don Jacinto Regodón Alía, segundo contribuyente por urbana. Don Pedro Carrano Blanco, por industria y comercio.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se encuentran de manifiesto los documentos que han servido de base para las designaciones anteriores.

Santa Ana a 25 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Francisco Jiménez. 697

### JARANDILLA

#### Edicto

Don Dionisio Martín García, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Jarandilla.

Hace saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria que celebró el día 16 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de los repartos generales de utilidades que han de tener lugar en los años 1938, 1939 y 1940, habiendo correspondido dichos nombramientos y previa consulta que se hizo a los documentos administrativos correspondientes a los siguientes señores:

#### Vocales natos de la parte real

Don Francisco Garrido Rodríguez, primer contribuyente por el concepto de rústica, y vecino de esta villa.

Don Francisco González Marcos, primer contribuyente por el concepto de urbana, y de igual vecindad.

Don Santiago Acosta Timón, primer contribuyente por el concepto de industrial y comercio, y de esta vecindad.

Don Teófilo Antono García, primer contribuyente por el concepto de rústica, como hacendado forastero.

#### Vocales natos de la parte personal

Don Leandro Jiménez Sánchez, segundo contribuyente por el concepto de rústica, y vecino de esta villa.

Don Ignacio Garrido Rodríguez, segundo contribuyente por el concepto de urbana, y de igual vecindad.

Don Manuel Jiménez Correas, segundo contribuyente por el concepto de industrial o de comercio.

Lo que se hace público por término de siete días hábiles para oír reclamaciones de exclusiones, las cuales en la forma prevenida habrán de ser presentadas ante esta Comisión Gestora.

Jarandilla, 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Martín García. 709

### JARAIZ DE LA VERA

Estado de los Legionarios excluidos de los padrones de Subsidio que forma esta Junta municipal, en cumplimiento a lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil en su Circular fecha 18 del actual.

Juan Arjona Mérida, Legionario eliminado. Importe del subsidio que percibía, 3 pesetas. Reclamación formulada, ninguna.

Manuel Cepedas Corza, Legionario eliminado. Importe del subsidio que percibía, 150 peseta. Reclamación formulada, una.

Jaraiz de la Vera a 28 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Fernando Muñoz. 695

### CACHORRILLA

#### Edicto

Don Marcos Montero Llanos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Cachorrilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este

Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando interinamente dicho cargo, acordada por la Superioridad, se anuncia para su provisión interinamente por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante dicho plazo en la Alcaldía de este Ayuntamiento, haciendo constar que dichos aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y que es a Secretaría pertenece a tercera categoría y el haber anual asignado en presupuesto es el de 3.000 pesetas, no admitiéndose ninguna solicitud que carezca de los documentos reglamentarios.

Cachorrilla a 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.— Marcos Montero Llanos. 720

### PINOFRANQUEADO

#### Cuentas municipales

Rendidas las de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo y ocho días más, pueden presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Pinofrankeado a 25 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Anastasio de Cáceres. 716

### CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto anunciando la vacante de Practicante

Hallándose vacante la plaza de Practicante de este partido Médico, integrado por los Municipios de Casas del Castañar, capitalidad del mismo, y del Municipio de Cabrero, se anuncia la vacante para provisión interina, por el término de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigir las instancias y documentación debidamente reintegrada y en su caso legalizada al Ayuntamiento de Casas del Castañar; haciéndose constar que el haber del mismo es el de 750 pesetas anuales, debiendo atender a las familias de Beneficencia del partido.

Casas del Castañar a 26 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe García. 715

### AHIGAL

#### Cuentas municipales de 1937

Rendidas las de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal a 25 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Medardo Serradilla. 693